República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de octubre dos mil veintidós (2022).

RADICADO	050001 40 03 027 **2022-00297-00**
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	HUGO ALDEMAR SUAREZ OSORNO
DECISION	INCORPORA- REQUIRE SOPENA DESISTIMIENTO TACITO

Se incorpora al expediente el documento allegado como prueba de correo electrónico del demandado, sin trámite, toda vez que no se trata del demandado de este asunto.

Así las cosas, se requiere a la parte demandante, para que en el término de treinta (30) días, que empezarán a contar a partir de la notificación del presente auto, se allegar indicar como obtuvo el correo electrónico del demandado con la respectiva evidencia.

Se le advierte que como la carga que aquí se impone es únicamente de su resorte, **al vencimiento puro y simple del término otorgado, si no se cumple con lo ordenado, se terminará el proceso por desistimiento tácito (Artículo 317 del C.G.P).**

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA

JUEZ

NBM1

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta

Juez

Juzgado Municipal

Civil 027 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **157f4a2f74a1ffde2e7d3a868839bb0556ab5699fbf0a802ed042ddb3630d982**

Documento generado en 12/10/2022 04:00:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica